



Número	Fecha
7	15/07/2020 18:30

**(Exp. s/n)** - VISTO: La situación generada por la pandemia de la COVID-19;

ATENTO : A la nota presentada por la decana Profa. Ana Frega;

CONSIDERANDO: Los conceptos vertidos en sala;

El Consejo de la Facultad de Humanidades y Cs. de la Educación RESUELVE:

- a) Habilitar el dictado de las unidades curriculares en el semestre par de 2020 con modalidad mixta, es decir, mediante plataformas digitales y la incorporación de algunas actividades presenciales, sujetas a las capacidades locativas y al estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios.(10 en 10)(Fuera de sala las consejeras Bachs. Sabrina Rodríguez y Victoria Sosa)
- b) Establecer que en el semestre par de 2020 no se exigirá un mínimo de asistencia para ganar el curso.(12 en 12)
- c) Solicitar a los docentes que procuren formas alternativas para aquellos estudiantes que estén justificadamente impedidos de participar en las actividades presenciales, incluyendo las evaluaciones.(12 en 12)
- d) Solicitar a los docentes que procuren mecanismos que aseguren que los estudiantes puedan acceder a los contenidos manejados en las clases, por ejemplo, la grabación total o parcial, la elaboración de materiales audiovisuales, textos, etc. ( 12 en 12)
- e) Las actividades de evaluación intermedias se desarrollarán de acuerdo a lo previsto en el programa de cada unidad curricular y su cumplimiento (al menos en forma parcial) habilitará a rendir la evaluación final. En caso contrario, no se adquirirá el derecho a rendir la evaluación final.(10 en 10)(Fuera de sala las consejeras Bachs. Sabrina Rodríguez y Victoria Sosa)
- f) Las evaluaciones en plataformas digitales deberán

contemplar, en este contexto de excepción, la situación de aquellos estudiantes que tienen dificultades de conexión o acceso a equipos informáticos.( 12 en 12)

g) Habilitar la realización de actividades presenciales de posgrado, sujetas a la capacidad locativa y al cumplimiento de los protocolos sanitarios, dando prioridad a los seminarios de tesis y seminarios permanentes de investigación.  
( 12 en 12)

h) Habilitar la realización de actividades presenciales correspondientes a los Espacios de Formación Integral, sujetas a la capacidad locativa, así como actividades de campo, cumpliendo los protocolos específicos en cada caso.  
( 12 en 12)

(10 en 10)(12 en 12)(12 en 12)(12 en 12)(10 en 10)(12 en 12)(12 en 12)(12 en 12)